



AUTORIZA CONTRATACIÓN, QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 11518

SANTIAGO, 29 NOV 2012

VISTO:

- 1.- Ley Nº 19.886 y su Reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 2.- Ley Nº 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
- 3.- Decreto 105 de 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional que nombra Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 4.- Memorando de SS.FF.AA. DIV.JUR. Nº 7 del 27 de Enero 2011, punto III número 3 sobre jurisprudencia, letra a), y, número 3 respecto a consultas, letra b); ambos respecto a procedencia de los beneficios de Jardín Infantil, kinder y Prekinder.
- 5.- Oficio SS.FF.AA.D.P.F.(D.A.)."PUB" Nº 005 del 09 Enero 2012 que establece topes máximos para el año 2012.
- 6.- Ficha de Compra Nº 1094/12, de fecha 21.NOV.2012

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas de otorgar la prestación de Seguridad Social a ANNELIE CAROLINA LUPAYANTE ALVAREZ, hija de la funcionaria de esta Subsecretaría María Carolina ALVAREZ Rauchfuss, para que asista al Nivel Pre-Escolar – Kinder.
- 2.- Que, el Servicio de la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL COMPAÑÍA DE MARIA APOQUINDO, RUT : 65.020.712-2**, ubicado en Avenida Manquehue Sur Nº 116 Comuna de Las Condes, Santiago, a juicio de la funcionaria, cumple con estándares aceptados de educación, seguridad, años de experiencia y horario adecuado.
- 3.- Que, dicho servicio se inició el 01 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre 2012, razón por la cual la funcionaria ha solicitado el pago de las mensualidades.
- 4.- Que, la menor asistirá en jornada de 07:45 a 12:45 Hrs.
- 5.- Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se configura la circunstancia que justifica el trato directo, debido a que se trata del único proveedor que cumple con las características del servicio solicitado por el funcionario, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra d) de la ley 19.886 y el artículo 10 Nº 4 de su Reglamento "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".
- 6.- Que, para respaldar este mecanismo, se ha tenido en consideración el Dictamen Nº 16.804 de fecha 13 de abril de 2006 de la Contraloría General de la República, que permite que el padre o madre del menor que asistiría al Jardín Infantil, puede elegir el establecimiento, para que sea contratado el servicio por el organismo público, entendiéndose así, como un procedimiento de trato directo sin cotizaciones.

- 7.- Que, además, esta Subsecretaría ha fijado como criterio objetivo y general, un monto máximo a pagar para este beneficio, de acuerdo al Oficio SS.FF.AA.D.P.F.(D.A.)."PUB" N° 005 del 09 Enero 2012, entendiéndose que cualquier suma superior, debe ser asumida por el funcionario requirente de este servicio.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** a reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de contratación o trato directo con un solo proveedor para la contratación del servicios de Nivel Pre-Escolar, y otorgar el beneficio a la funcionaria de esta Subsecretaría María Carolina ALVAREZ Rauchfuss, de conformidad a la facultad del art. 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- **FACÚLTESE** la contratación del servicio de la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL COMPAÑÍA DE MARIA APOQUINDO, RUT: 65.020.712-2**, ubicado en Avenida Manquehue Sur N° 116 Comuna de Las Condes, Santiago, por el período 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2012 por la suma de \$640.000.- (Seiscientos cuarenta mil pesos.-) exento de IVA, que se pagará en cuatro cuotas mensuales de \$160.000.- Procédase a cursar este gasto mediante Orden de Compra; el pago se realizará contra presentación de la Factura y/o Boleta exenta de IVA correspondiente a nombre de Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Rut. 61.979.970-4, domicilio Villavicencio N° 364, Santiago.
- 3.- **IMPÚTESE** este gasto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios De Consumo" ítem 08 "Servicios Generales" Asignación 008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles".
- 4.- **PUBLÍQUESE** en el Link de Gobierno Transparente, de esta Subsecretaría.

Anótese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO IVAN ARCAYA PIZARRO
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS (S)


GIAP/GCN/VEBM

Distribución:

1. SS.FF.AA. División Administrativa
2. SS.FF.AA. Div. Adm. Secc. Adm. Pers. (Carp. Pers.)
3. SS.FF.AA. DIV. P. Y F. Depto. Adquisiciones
4. SS.FF.AA. Interesado
5. SS.FF.AA. Archivo General

Folio N°